



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero siete de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Ejecutante	Ángela María Ochoa García
Ejecutado	Mario Edison Mendoza Gil
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00512-00
Instancia	Única
Decisión	Designa Apoderado en Amparo de Pobreza

Mediante escrito que antecede, el demandado de la referencia, solicita se le conceda apoderado en amparo de pobreza, debido a que no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que se sigan generando al transcurso de este proceso.

En consecuencia, y por estar ajustada a lo establecido en los artículos 151 y siguientes del CGP, se nombrará a la abogada **JHARIANNSY JHENNESY TORRES PEREA**, en calidad de apoderada del amparado, quien se localiza en la carrera 10 b#44aa 32 tercer piso, celular 3024533283, correo electrónico Jhariannsytorresabogada@gmail.com, para que represente al demandado en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** hasta su culminación, auxiliar de la justicia que es tomado de la lista que en este juzgado se maneja, teniendo en cuenta que el suplicante no efectuó designación alguna por su cuenta.

NOTIFIQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56eb2d040cafee8175f3ae361736095c830427e17022e0d055ce6436aceb5d1**

Documento generado en 07/02/2023 03:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>